+

ATHA-DAH-FSAM-026-020-02

Hijuela

De D.a Manuela Fran.ca
de Zerezeda Villanueva y Ma
lo, Mujer Lexitima de D.n Felix
Joseph Mario de Velasco

Da Manuela de Zereceda

1

Sesenta y ocho maravedis.

ATHA-DAH-FSAM-026-020-02

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Pedicion

Dn Diego Manso de Velasco vecino
de la Villa de Torrecilla Curador
ordinario que soi de las personas y bie
nes de Dn Manuel Vicente de Ze
receda Señor de Ysunilla y Rexidor per
petuo de la Ciudad de Soria y de
Da Manuela Franca de Zereceda y Vi
llanueva y Mata Muger lexitima de
Dn Felix Manso mi Hijo lexitimo
y ambos Hijos lexitimos de Dn Manuel
Agustin de Zereceda y de Da Agueda
de Villanueva y Mata Señora de Ysu
nilla ya Difuntos y Nietos en la mis
ma lexitimos de Dn Juan Antonio
de Zereceda Rexidor Perpetuo de dha
Ciudad de Soria y de Da Micaela
Crespo y Ortega su Muger vecinos
que fueron de esta Villa, permiso
lo necesario como mas aya lugar
en dro ante Vmd parezco y digo que
haviendo muerto dho Dn Juan

Antonio de Merecedo posteriormente
a todos los suso dhos; por su fallecimiento
la Justicia ordinaria de esta dha Villa
mando hacer exro ymbentario de todos
sus bienes que por su fin y muerte quedaron
nombrandoseme a mi por Governador y
Administrador de todos ellos cuyo car
go admiti y afiance en toda forma y en
cumplimiento los administre y goverme
como me fue pusible cobrando sus Rentas
y poniendo de todo quenta digo libro
de quenta con Recibo y gasto que es el
que exsivo con el Juramento
necesario y corriendo la dha adminis
tracion y govierno hasta tanto que
Caso el dho Dn Manuel de Mere
cedo con Da Gregoria Antonia Gar
cia de Anos y m considerandole
ya capaz y con claras potencias para
que por si el dho Dn Manuel
Vicente pudiese Governar y ad
ministrar su casa y los bienes que le
pertenecian le entregue la mitad de la
Cavaña descostada y todos sus Mayo

razgos, y mediante el que la dha. Dª Manuela Fran.ca de Rerezeda se halla Casada con el dho Dn felix mi hijo para Entregar à cada año lo que por sus legitimas pertenezca, quiero se hagan sus particiones con toda Solemnidad, para cuyo efecto = â Vm. pido y supp.co lo mande assi, y que para que se hagan sin nulidad, en toda forma de drô, se le requiera â dho Dn Manuel de Rerezeda, nombre, mediante ser menor de veinte y Cinco años, Curador adlitem, y que el q nombrare lo acepte y nombre tasadores, Contadores y partidores, con quien se hagan las demas diligencias necesarias y traslados q le deuan dar, hasta que Vm. las aprueve y Confirme, y mediante el q

El dho Dn Feliz Manso mi
hijo, se halla en el servicio del Rey
y no tener noticia cierta en que te
rritorio, y por esta Causa no poder
nombrar por su parte Curador addli
tem, mediante ser assi mismo menor
de veinte y Cinco años, Vm. se sir
va de nombrarle por tal Curador cõ
el Real oficio de Justicia q Vm.
administra, y que el q fuere nombra
do se le apremie ala azeptacion y
haga el Juramento prevenido en dro
y azeptado que sea nombre assi mis
mo Contadores, tasadores y partido
res como tengo enunciado pues es Jus
ticia que pido, Juro lo necesario el
auxilio del Real oficio que Vm. ad
ministra imploro &a

Otrosi pido que la quenta que llevo
exivida, assi mismo se vea y se tome
por los Contadores q los Curadores

adlitem nombraren, q. desde Lue-
go para este efecto, nombro por
mi parte â Dn. Joseph Mrnz
Lopez, Vicario de este Arziprestaz-
go Viejo, Cura, y Beneficiado
en la Villa de Rauanera, suplico
â Vm. le aya por nombrado, q.
para justificacion de todas las quen-
tas y particiones se pongan en ellas
Un traslado, fee haciente, para q.
en todo tiempo Conste el recibo y
imbersion de dha Administrazion
y Gouierno pido vt supra = Otro
si presento los testamentos vajo de
cuia disposicion fallecieron los dhos
Dn. Juan Antonio de Zerezeda
y Da. Michaela Crespo de Ortega
Abuelos de mis partes vt supra =
Dn. Diego Alonso

Autto: Por presentada con los instrum.tos

t

D quenta que refieri, y ase por nombrado, por Contador de ella al Expresado Dn Joseph Mrnz Lopez, Vicario deste Arziprestazgo de Camero Viejo a quien se le requiera q siendo de su voluntad, azepte el oficio de tal Contador, y assimismo se notifique à Dn Manuel Vizente de Zerezeda, señor de Hunilla, y Vecino de esta Villa, nombre Curador adlitem, para que le defienda en esta Causa de quentas y su mrd desde luego nombra por el Rl oficio de Justicia, pr. Curador adlitem de la persona de Dn Felix Manso de Velasco à Jn. Mrnz Vecino de esta Villa, q a este, y al que nombrare dho Dn Manuel Vizente de Zerezeda, assimismo se les notifique azepten el dho

Oficio de tales Curadores ad litem, y Comparezcan â hacer el Juramento preuenido en dho pena de premio, y executado todo lo suso dho, los dhos Curadores adlitem nombren Cada vno por su parte tasadores partidores y Contadores, para la dha quenta particion y diuision, y a los q fueren nombrados assi mismo se les notifique azepten y Juren el dho oficio, y hagan la particion, tasacion y diuision que se pide; Y por este su Auto, assi lo proueio, mando y firmo el señor Dn Franco Fernandez Saenz, Theniente de Corregidor y Justicia ordinaria en todo el Señorio de Cameros, por ausencia del señor Dn Juan Manuel Crespo y Ortega

Propietario en la Villa de Assamil, â veinte y un dias del mes de Febrero año de mil setezientos y veinte y cinco de que yo el Essno. doy fee = Fran.co Frnz Saenz = ante mi Manuel de Soldevilla

Requerim.to = En la dha Villa de Assamil, el dho dia, mes y año dhos, yo el Essno. hize notorio el Nombramiento de Contador antes de esto â Dn. Joseph Mrnz Lopez, Vicario deste Arzipreztazgo de Camero Viejo, Cura y Beneficiado de la Parrochial de la Villa de Rabanera, en su persona que dixo la azepta doy fee = Manuel de Soldevilla

Otra = En la dha Villa, el dho dia, mes y año dhos, yo el Essno. notifique el dho acto â Dn. Manuel Vizente de Zerezeda, señor de Trunilla

D. J Rexidor perpetuo de esta Ciud de Soria, en su persona, que dixo, q siendo como es utilidad suia, se execute todo lo pedido por Dn Diego Manso de Velasco, y desde luego nombra por su Curador adlitem, para este Juicio de quenta à Diego Mrnz Vecino de esta Villa; assi lo respondio de que doy fee= Manuel de Soldevilla

Otra= Luego incontinenti yo el essno notifique, è hize saver el nombramiento de Curador adlitem de Dn Felix Manso de Velasco, à Juan Mrnz Vecino de esta Villa, en su persona, q dixo, azepta en toda forma, y hallandose su mrd presente ala dha azeptazion, tomo, y recivio Juramento por Dios nro Señor, y a una Señal de Cruz en forma de dro, de q hara bien y fielmente el oficio de Curador adlitem en este Juicio de quentas

La persona de Dn Felix Man-
so y Velasco, Marido y conjunta
persona de Da Manuela Franca de Ze-
rezeda su Legitima Muger, a quie-
nes defenderá en todo lo que a su dro
y Justicia pertenezca, reciviendo todos
los traslados, q se le devan dar, q se
aconsejara con Abogados de Ciencia y
Conciencia, con cuio acuerdo, pedirá to-
do lo que por derecho deva pedir, y
alegar, siguiendo en todas instancias
sus drechos; Y el dho Juan Mrnz
lo prometio todo hacer asi, y a la fuer-
za del dho Juramento, dijo si Juro
Amen; Y lo firmo su md, dijo ser
de hedad de Cinquenta años poco
mas, o menos, de todo yo el Essno
doy fee = Franco Mrnz Saenz = Juan
Mrnz Pastor = ante mi Manuel de
Soldevilla

Ratificazn — En la Villa de S. Asaml, a dos dias

del mes de Marzo de mil sete
cientos y Veinte y Cinco años
ante su md del señor Dn franco
Frnz Saenz thenientte de Corregi
dor de los Cameros, por el Exmo.
Señor Conde de Aguilar, señor
de los Cameros mis Ss.or y por
ausencia del Señor Dn Juan Ma
nuel Crespo y Ortega, propietario,
parecio Dn. Manuel Vizente de Ze
rezeda, señor de Osunilla, y Re
xidor perpetuo de la Ciudad de
Soria; y dijo que en virtud, y obe
decimiento del Auto, que se le ha no
tificado, mediante ser menor de vein
te y Cinco años, aunque maior de
diez y ocho, para este juicio de quen
tas, y para q aia persona que en
ellas le defienda en todas instancias
desde luego ratifica el nombramto

Nombramto de
Curador lita
[illegible] y parador

de tal Curador adlitem, en el dho Diego Martinez, y hallandose el suso dho presente le azepto en toda forma de derecho, y dixo, oido y entendido, por su mrd, tomo y recivio Juramento à dho Diego Mrz por Dios nro Señor y a vna señal de Cruz en toda forma de dro, de que hara bien y fielmente el oficio de tal Curador adlitem, de la persona y bienes de Dn Manuel Vizente de Zerezeda Villanueva y Mata, Señor de Osunilla, y Rexidor perpetuo de la Ciud de Soria, en el Juicio de quentas, y tomara todos los traslados, que en ella se le comuniquen, y pedira todos los que se le devan dar, y comunicar, y a Consejo de Abogado, persona de ciencia y Conziencia, alegara, y pedira todo lo que por derecho deva pedir

t

Y alegar, toque y pertenezca, al util y derechos en este Juicio de quentas al dho Dn Manuel Vizente de Zerezeda, siguiendolo en todas las instancias q le Combengan, y el dho Diego Martinez, lo prometio hacer assi, segun y como se le encarga y a la fuerza del dho Juramento, dijo Si juro y Amen, y lo firmo dho Sr Juez = Fran.co Mrz Saenz = Dn Manuel de Zerezeda, y Villanueva = antemi: Manuel de Soldevilla ——

Nombram.to de Contador, tasador y partidor:

En la dha Villa de Ajamil el dho dia, mes y año dhos, ante su md dho Señor, Dn Fran.co Mrz Saenz theniente de Corregidor de los Cameros, por antemi el ss.no, parecio Juan Mrz Vecino de esta Villa Curador adlitem en esta Causa de

t

Dn. Felix Manso de Velasco, Marido y conjunta persona de Da. Manuela Franca de Zerezeda; y dixo que usando de tal Curador adlitem, desde luego, nombra para todas las dhas quentas, por Contador, tasador, y partidor, â Dn. Joseph Migl. Lopez, Vicario de este Arziprestazgo Cura y Beneficiado de la Parrochial de Rauanera; assi lo dixo, doy fee= Franco. Frnz Saenz= Juo. Martinez Pastor= ante mi Manuel de Soldevilla ——

Otra= En la dha Villa dho dia, mes y año dhos, ante su mrd. dho sr. theniente de Corregidor, parecio Diego Mrnz Vecino de esta Villa, Curador adlitem de la persona de Dn. Manuel Vizente de Zerezeda, y dixo

Que para todo este Juicio de quentas, nombra por Contador tasador y partidor en ellas à Dn. Fran.co Soldevilla, Vecino de la Villa de Viguera, quien al presente se halla en esta, y pidio se le haga saver para que lo azepte y en caso necesario se le apremie a su azeptacion, y que el dho Nombramiento lo haze en toda forma de derecho por ser persona de inteligencia, y por su mrd visto, dixo se le notifique al dho Dn. Fran.co lo azepte pena de premio, y por estos autos, assi lo proveio y mando de que doy fee= Fran.co Fernz Saenz= Antonio Manuel de Soldevilla

Nn. y azeptacion:

En la Villa de Asam.d à dos dias del mes de Marzo de mil setecientos y Veinte y Cinco años, yo el Ess.no hize

Sauer el Nombramiento de Conta
dor, tasador, y partidor, â Dn. Jo
seph Martinez Lopez, Vicario deste
Arziprestazgo de Camero, Cura y
Beneficiado de la Parrochial de la
Villa de Rauanera, en su perso-
na; que dijo la azepta, estando pre
sente su md el dho Sr. theniente
de Corregidor; Del dho Dn. Joseph
Martinez Lopez, Juro de su Voluntad
im verbo sacerdotis, poniendo su mano
derecho sobre su pecho y Corona, y
prometio hacer, y que hara el oficio
de Contador, tasador y partidor de
los bienes y hacienda, tocantes y per
tenecientes â Dn. Manuel Vicente
y Da. Manuela Franca. de Zerezeda,
hijos Lexitimos de Dn. Manuel
Agustin de Zerezeda, y de Da. Ague
da de Villanueva y Nalo, y Nietos

Con la misma Lexitimidad de
Dn. Juan Antonio de Zerezeda, y
de Da. Michaela Crespo de Ortega, ya
Difunta, partiendolos y dividiendo
los entre los suso dhos, con la igual
dad, posible, y atendera â darle
â cada vno lo que por derecho
le toque, y como Dios nro señor
se lo diere mejor â entender, y
las dudas q tubiere, las Comuni
cara con persona de Ciencia y Con
ciencia, assi en los derechos, como
en las cosas tocantes â tasaciones,
de que no tenga el suso dho, inte
ligencia y cierta Ciencia, por q su
animo es hacerlo, sin el menor agra
uio a las partes, y assi lo dixo y
firmo con su md y q es de he
dad de quarenta y dos años poco
mas, ô menos, de todo yo el essno

doy fee = fran.co fina Saenz = Dn Jo-
seph Mrñz Lopez = antemi Man.l
de Soldevilla

Otra azeptan =

En la dha Villa dho dia mes
y año dhos, ante su md de dho
sr theniente de Corregidor, parecio
Dn fran.co de Soldevilla Vecino de la
Villa de Viguera, Y dijo acepta
en toda forma de dro, el oficio de
Contador, tasador y partidor, Y por
su md visto tomo y recivio Juram.to
al suso dho, en toda forma, de q
hara bien y fielmente, el oficio de
Contador, tasador y partidor assi en la
quenta y administracion presentada
por dho, Dn Diego Manso, como en la
tasacion de todos los bienes y hacienda
pertenecientes â Dn Manuel Vizente
y Da Manuela fran.ca de Zerezeda, Hi-
jos Legitimos de Dn Manuel Agus-
tin de Zerezeda, y de Da Agueda de

t

Villanueva y Malo, señora q.
fue de Osunilla, y Nietos con la
misma Legitimidad de Dn. Juan
Antonio de Zerezeda, y Da. Mi
chaela Crespo de Ortega, todos vez.
que fueron de esta Villa; dandole â
cada uno lo que, por derecho le per
tenezca, y hara en todo segun y
como mas bien visto ensu Conciencia
le parezca, y el suso dho lo prome
tio assi, y ala fuerza del dho Jura
mento, dixo si Juro y Amen, y
lo firmo consu md, dixo ser maior
de Cinquenta años, doy fee = Fran.co Frnz
Saenz = Fran.co de Soldevilla antemi Ma
nuel de Soldevilla

Declarar = En la dha Villa de Ajamil â
quatro dias del mes de Marzo de mil
Setecientos Veinte y Cinco años, no
sotros Dn. Joseph Mrz Lopez, Vicario
de este Arziprestazgo de Camero Viejo

Cura y Beneficiado de la Parro-
chial de la Villa de Rauanera y
Dn. Franco. de Solde villa Vecino de la
Villa de Viguera, en Cumplimiento
de la azeptacion que tenemos hecha
sobre este Juicio de quentas; declara
y decimos, como hemos empezado pa.
la mejor formacion, de ellas, â ver y
especular, en caso necesario, diccionar
la quenta de Recivos y gastos que ha
exivido por su Libro de Casa Dn. Die
go Manso de Velasco, Vecino de la Vi
lla de torrezilla, Curador de las perso-
nas y bienes de Dn. Manuel Bueno
de Zerezeda, y Da. Manuela Franca.
de Zerezeda, Gouernador, y Adminis
trador, de todos los bienes, Casa y Ca
uaña de los suso dhos, y hauiendo pa
sado con toda atencion, sus partidas, las
hallamos bien y Justamente dada, sin
el menor agrauio a las partes, y la

aprouamos y Confirmamos en
toda forma, mayormente sauiendo
la Cierta Ciencia, y el dho Dn
Joseph Mrnz Lopez, lo que con tan
ta honrra, y Christiandad el dho
Dn Diego Manso ha gouernado
la dha Casa, y sus bienes, por
que ha producido aumentos en ella
y assi lo declaramos y firmamos = Dn
Joseph Mrnz Lopez = franco de Soldeui
lla = ante mi: Manuel de Soldeuilla

Y para proseguir con toda la dema quen
ta, tasacion de bienes y su parti
cion, hazemos todo el Cumulo y
Cuerpo de hacienda en la forma
y manera sigte ———

Con que se fenecio y acauo el dho
Cuerpo de hacienda en la forma
que ba expresado, mediante sus decla
raciones, y aunque por el Inbentario

Que acompaña à estas quentas, Cons-
ta haver diferentes bienes muebles
mas de los que dan expresados en
este Cuerpo de hacienda se declara
que en lo tocante alas Lanas que es-
tauan en ser suimporte se tiene hecho
Cargo en la dada por el dho Dn Die-
go Manso, como tambien los generos
pasados de poco prouecho que vendio a
Dn Franco Payan de texada vecino
dela Villa de Torrezilla, y assi mis-
mo algunos vestidos, y Ropas que se die-
ron à diferentes Pobres publicos y Ember-
gonzantes, de obligaciones, como assi
me lo dexo encargado ami el dho Dn
Joseph Mrnz Lopez, el dho Dn Jun
Antonio de Zerezeda, estando en la
enfermedad q murio, y otros bienes
Consumidos, en el transcurso de tiempo
q ha pasado = Y assi mismo se de-
clara aver duda que la hacienda, sita
en el lugar de Villanueva, Jurisdicion

Declarazon:
sobre la haza
de Villana y
Soria =

de dha Ciudad de Soria

Y assi mismo otras diferentes heredades, Valiosas y quantiosas, sitas en el termino redondo de dha Ciudad de Soria, no van Expresadas, incluidas, ni tasadas en este Cuerpo de bienes, mediante, la gran duda sobre si son, ô no son libres afectas, ô agregadas al Mayorazgo, y Señorio de Osunilla, por razon de que los dhos Contadores; su animo es no hacer agravio â las partes, si solo dejarles en los derechos que acada uno pertenezca por no haver razon, fija, sobre si estos bienes, son libres, ô vinculados, mayormente, quando tienen la Confianza de la estrecha amistad, y amabilidad correspondiente, a las nobles Calidades hermanables en los interesados

Y assi bien Declaran que el Regim.to de la Ciudad de Soria, que por

t

Al testamento, bajo de cuia dispoſi
cion murio el dho Dn Juan An
tonio Zerezeda, mando al dho Dn
Manuel Vizente de Zerezeda su Rexi-
to, no va incluida en ste Cuerpo de
hacienda, por evitar mas sacas deel,
no obstante de que los dhos Contadores lo
regulan en precio de dosml Ducados de
Vellon, con que por esta declaracion que
da adjudicado al dho Dn Manuel
Vizente de Zerezeda — De manera
q suma y monta el dho Cuerpo de ha
cienda sin el dho Reximiento, Ochocien
tos y quarenta y seisml trecientos y
setenta y tres Reales de Vellon, salvo
herror, del qual los dhos Contadores pa
ra liquidacion de ella, formaron pliego
de las deudas y Encargos, que toda la
dha hacienda tiene que son las sigtes —

+

Cuerpo de Hazienda

826U373 Rs

Pliego de Deudas

Primeram.te se puso por deuda, seiscientos y Ochenta Reales de Vellon que la hacienda raiz desta dha villa de Alaml tiene à favor del Cavildo de ella, por razon de Aniversarios fundados en perpetuo que son diez y siete Reales en cada un año —— U680

It. Se pone por deuda, dos mil y quinientos Reales de Vellon de un Zenso que esta Cargado y situado en la hacienda de Cascajosa à favor de D.n Saturio la Muela —— 2U500

It. Otro Zenso de mil y quatrocientos Rs.

de Vellon, fundado y Cargado
en la dha hacienda de Cascajosa
â favor assi mismo de dho Dn.
Saturio la Muela, no obstante que los
dhos dos Zensos los tiene ya Redimidos el
dho Dn. Manuel Vizente de Zerezeda
de su Caudal, despues que se caso, y pa.
que Conste de su pedimento los dhos.
Contadores, pusieron esta declaracion ——— 1∂200.

Itt. Se pone por deuda, tres mil ochocientos
y Cinquenta Reales Vellon de Zenzo que tiene la hacienda Raiz, sita en
el lugar de Velilla, Jurisdicion de la
Ciudad de Soria, â favor de la fabrica
de la Parrochial de nra. Sra. del Espino
de dha Ciudad ——— 3∂850

Itt. Otro Zenso de principal de tres mil y
trecientos Reales de Vellon, situado
contra la dha hacienda de Velilla, y a
favor de el lugar de Buones ——— 3∂300.

Itt. Se pone por deuda dos Reas. perpetuos

t

fundados por vn Aniuersario en
cada vn año contra la dha hacien
da de Belilla, siendo su principal ochen
ta Reales de Vellon, regulados como
en perpetuo, à razon de quarenta mill
el Millar —— 0080

Itt Se pone por deuda docientos y
ochenta y quatro Reales, los mis
mos, que ha Constado tener gasta
dos el dho Dn Manuel de Lereze
da en reparos de la Casas sitas en
dho Lugar de Belilla —— 0284

Por manera q suman y
montan las deudas que la dha hazda
tiene sobre si, doze mil y nouenta y
quatro Reales Vellon, salvo yerror q
restados de los dhos ochocientos y qua
renta y seis mil trecientos y setenta y
tres Reales del dho Capital, quedan
ochocientos y treinta y quatro mil

t

docientos y settenta y nueue R.s sal
uo herror

Cuerpo de Hazienda

8460373 R.s

Deudas

120094

Liquido

8340279 R.s

Y prosiguiendo con la dha quen
ta y liquidacion de ella, los dhos
Contadores, hizieron pago de las
dhas deudas en la forma y ma
nera sig.te

Primeram.te los seiscientos y ochenta Rea.s

+

15

De principal de los Aniversarios fundados en la dha Villa de Alamin, Sirvieron pago de ellos en la misma hacienda raiz, sobre que estan fundados, cuia Cantidad se rebaxara de su importe, y se declara en el ha de hauer, a quien se le adjudicare ——

Itt se haze pago al dho Dn Manl de Zerezeda de los tresmil y noue cientos rs Situados contra la hacienda de Cascajosa, mediante los tiene redimidos, en toda la dha hacienda, cuia Cantidad se le rebaxaran del importe y Capital de dha hacienda de Cascajosa = que ha de quedar por

Declarar Dn

Dueño de toda ella; el dho Dn Manuel de Zerezeda, como adelante se explicará, por Considerar los dhos Contadores ser de su maior Utilidad en ello, y no quedar perjudicada la dha Dª Manuela Fran.ca su Hermana ——

Y por las mismas razones, se pagan los sietemil, quinientos y Catorze rs. de los Zensos que contrasi tiene la dha hacienda de Belilla, inclusos los docientos y ochenta y quatro Rs. en toda la dha hacienda de Belilla que asi mismo se rebaxaran del importe de dha hacienda de Belilla ——

Y mediante el q por los testamentos de vajo de cuia disposicion fallecieron los dhos Dn. Juan Antonio de Zerezeda y Dª Michaela Crespo de Ortega, Abuelos de los dhs Dn. Manuel Vizente y Dª Manuela Fran.ca de Zerezeda, Consta que el dho Dn Juan Antonio mando, y mejoro en sus bienes al dho Dn. Manuel Vizente su Nieto en Cantidad de quatromil Ducados de Vellon; Y la

Dha Dª Michaela Crespo de
Ortega ala dha Dª Manuela Franca
de Zerezeda su Nieta, en otros quatro
mil Ducados de Vellon; Los dhos
Contadores Cumpliendo las Volun
tades de los suso dhos, hicieron pago
de ellas, Conforme su disposicion enla
forma y manera sigte

Pago de la manda de Dª Manuela Franca de Zerezeda

Primeramente se le haze pago
en una Casa, que es la q esta fren
te de la Casa de Dª Constanza Sa
enz, y alinda con Casa dela dha,
que esta nueva las paredes, y texado
tasada en tresmil y veinte y ocho rs — 3028

Itt en un prado, por la parte de arriva

t

de dha Casa, Cercado de pared, la mitad labrado, y alinda con Ursula Iñiguez y dha Calle de por medio, y prado de Dn. Fran.co Sainz, con su pozo tasado en trecientos Reales —— 0300

It. En Una Herran Cercada de pared de media fanega de sembradura q. alinda con Casa de Manuel Moreno, la Calle Real y el sitio del Orno que no se Comprehende en dha Herran tasado en Ciento y Cinq.ta Reales —— 0150

It. En Otro prado en el Rincon de quatro Zelemines de Sembradura y alinda con la Calle Real y heredad de esta Casa, tasado en setenta y Cinco Reales —— 0075

It. En Una Herran, Cercada de pared con su hera y pajar, y en ella misma por encima del Palomar con tres morales y Un Peral, linderos nosotros tasado en Ochocientos Rs. —— 0800

t

Itt. En otro Huerto en donde dicen el
Ponton, Cercado de paredes de una
fanega de Sembradura, y alinda
con prado de Pedro Dominguez, Ca
lle Real y el Campo del Ponton
tasado en trecientos Reales ——— U300

Itt En otro Pasar, que es el primero suelo
del Palomar con toda la Casa del
dho Palomar que alinda el Camino
que va alas heras que llaman de
Palacio, y por baxo un Prado, y
la Colmena de la Capellania, tasado
todo en mil quinientos y nueve rs — 1U509

Itt En una heredad en donde dicen par
te Casa de cinco Celemines de Sembra
dura y alinda con Huerta de Anto
nia del Rio y prado de esta Casa
tasado en quarenta y Cinco Rs — U045

Itt En otra heredad en donde dicen par
te Casa de tres Celemines de Sembra
dura, linde heredades, de Manuel

de sosa y Huerto de Ana del
Rio, tasado en veinte Rs ——— 0020

Itt. Otra heredad en el dho. termino
de parte Casa de quatro Zelemines
de sembradura, y alinda con huertos
de herederos de Donacio de Aliba
mia, y heredad de Bernaue Mo
reno, tasado en sesenta Rs ——— 0060

Itt. Otra heredad enfrente el Oyuelo de
seis Zelemines de sembradura, linde
el arroyo que llaman de Aranzago
y Camino, que este tiene obligacion de
poner una portilla al año que es pago
tasada en Setenta Rs ——— 0070

Itt. En otra Heredad en el dho termino
del Oyuelo que esta junta a la antece
dente de tres fanega de sembradura po
co mas, o menos, linde el dho arroyuelo
y heredad de Josef Mnz de las He
ras, tasada en quatrocienta y veinte Rs ——— 0420

Itt. En otra heredad en el dho

Termino de Aranzago de tres fanegas de sembradura, linde heredades de Ursula Yñiguez y de Dª Constanza Saenz, tasada en quatrocientos y cinquenta Reales ———— 045 .

Ytt. Otra heredad de una fanega de sembradura que alinda con heredad de Diego Martinez Diez y heredad de Dª Constanza Saenz, en docientos y diez Rs ———— 021 .

Ytt. En otra heredad donde llaman Chulourre de cinco zelemines de sembradura, linde con heredad de Ursula Yñiguez y otra de Ana del Rio que tiene frontera, tasado en setenta Rs — 0 . 6 .

Ytt. En otra heredad en el dho termino de Aranzago de seis zelemines de sembradura, linde heredades de la dha Dª Constanza Saenz, y de Ana del Rio tasada en setenta y dos Rs ———— 0 . 7 2

1

It En otra heredad en el dho termino de Aranzago de una fanega de sembradura linde heredades de Cathalina Lopez tasado en ciento y ocho Reales ———— 0108

It En otro pedazo de tierra en donde dicen las descansaderas de un zelemin de sembradura, linde el camino real y heredad de sta Casa agua por medio, tasada en diez R. 0010

It Otra heredad en el dho termino de Aranzago de ocho zelemines de sembradura linde heredades de Ignacio de Ulibarria y de Dª Constanza Saenz, tasada en ciento y diez Reales ———— 0110

It En otra heredad en el dho termino de Aranzago de tres zelemines de sembradura linde heredades de Ochoa tasada en treinta y seis Rs ———— 0036

Itt. En otra heredad en el termino q. llaman Sn. Christobal de tres fanegas y media de sembradura, que alinda con heredades de Antonia del Rio y de Juan del Rio, tasada en quinientos y quatro Rs. — 0504

Itt. En otra heredad en donde dicen el Cavezuelo de tres zelemines de sembradura, linde piezas de dha Dª. Constanza Saenz, y de Juan Bazo en treinta Reales — 0030

Itt. En otra heredad en el dho termino del Cavezuelo de media fanega de sembradura, linde heredades de Ana del Rio y de Ignacio de Ulibarria, mozo, tasada en noventa Reales — 0090

Itt. En otra heredad donde dicen la Ionleza, ó Iallendera de una fanega de sembradura linde heredade de Sor. Sn. Miguel y de herederos de Ana Garcia tasada en noventa Reales — 0090

t

Itt. En otra heredad en el dho termino y parage de media fanega de sembradura, linde heredades de Ursula Iñiguez y de Bernave Moreno, tasada en Sesenta y seis rs — 0066

Itt En otra heredad en dho termino de diez y ocho Zelemines de sembradura, linde heredades de dha Dª Constanza Saenz, tasada en Ciento y ochenta Reales — 0180

Itt En otra heredad en el dho termino y parage de una fanega de sembradura linde heredades de Isavel Saenz y Antonia del Rio, tasada en Setenta y dos Reales — 0072

Itt Otra heredad donde dicen la Pallendera de media fanega de sembradura que alinda con el termino de Vallanera y heredad de dha Dª Constanza Saenz, tasada en quarenta y cinco Rs — 0045

It En otra heredad en las Pre-
dillas de Catorze Zelemines de sem
bradura, linde heredades de Ursula
Yñiguez, y Antonia del Rio, tasa
da en Ciento y sesenta y ocho Rea
les ——— D168

It En otra heredad, en el dho termino
q llaman la Vallendera de Catorz
ze Zelemines de Sembradura, y alinda
con heredades de Manuel More
no, y de Joseph Garcia, tasada en
Ciento y Cinquenta y quatro R.— D154

It En otra heredad en los Barrancos
de quatro Zelemines de Sembradura
linde heredades de Antonio del Rio
y de Pedro Lopez, tasada en treinta y
seis Reales ——— D.36

It En otra heredad en donde dicen el
Rio avajo de dos Zelemines de
Sembradura, linde el Camino q va
â Ravanera y heredad de Otra

Dª Constanza Saenz, tasada en
ochenta Reales ——— D.o 80

Itt En otra heredad donde dicen Santa
En Gracia de tres Zelemines de Sim
bradura, y alinda con la Corriente
del Rio y otra heredad desta Casa
tasada en treinta Reales ——— D.o 30

Itt. En otra heredad, en dho paraje de Sta.
Engracia de tres Zelemines de sembra
dura, linde el dho Rio y heredad de
dha Dª Constanza Saenz, agua por me
dio, tasada en treinta Rs ——— D.o 30

Itt En otra heredad en donde dicen los
Poyales, de una fanega de sembradura, lin
de el Camino Real que va a Rauá
nera, y heredad de Pedro Dominguez
tasada en ciento y veinte Rs ——— D 120

Itt En otra heredad en el dho termino de
los Poyales encima Peña Villo, de una fa
nega de sembradura, con una Mangada
surco a ella, linde heredades de Dª

Constanza Saenz y de Perpetua
de torre, tasada en Ciento y qua
renta Reales ——— 0140

Itt En otra heredad enzima del termi
no q llaman Chulguzre de dos
fanegas y media de sembradura, lin
de heredades de Dª Constanza saenz
y de Feliciana Dominguez, tasada
en docientos y quarenta Reales —— 0240

Itt En otra heredad en donde dicen
el Espinar de media fanega de sem
bradura, linde heredades de Berna
be Moreno, y pasada Conzejil, por
arriva, tasada en ochenta Reales —— 0080

Itt En otra heredad en dicho Parage de
el Espinar enzima la dicha, de me
dia fanega de sembradura linde here
dad de esta Casa y otra heredad de
la Cappª tasada en Ciento y treinta
y dos Reales ——— 0132

Itt. En otra heredad en dho Parage del

Espinar de una fanega de Sembradura linde heredade de herederos de Diego Garcia y otra Capellania, tasada en ochenta y quatro Rs ——— 0084

Itt En otra heredad en donde dicen mayolguirre de dos fanegas de Sembradura linde el arroyo de la Orca y heredad de Cathalina Lopez, tasada en docientos y quarenta Reales ——— 0240

Itt En otra heredad en el dho termino de Mayulguirre de dos fanegas y media de Sembradura, linde heredades de Juan del Rio y de señor Sn Mig. pozo por medio tasada en trecientos y noventa y tres Reales ——— 0393

Itt En otra heredad en donde dicen fuente Gamarra de nueve Zelemines de Sembradura, linde heredades de señor Sn Miguel, y de Manuel de Sosa tasada en noventa Reales ——— 0090

Itt En otra heredad enzima de esa, de ocho Zelemines, linde heredades de Maria Lopez y de Cathalina la Camara, tasada en Cinquenta y seis R.s ———— 0056

Itt En otra heredad en donde dicen, Chucarre de vna fanega de Sembradura linde heredades de señor S.n Miguel y de Ana del Rio, tasada en Ciento y Veinte Reales ———— 0120

Itt En otra heredad en el d.ho termino Chucarre de dos fanegas de Sembradura linde heredades de Bernave Moreno, tasada en docientos R.s ———— 0200

Itt. En otra heredad en el d.ho termino de Chuzarre de vna fanega de Sembradura, linde heredades de Juan Baro y de Manuel de Sosa, tasada en Ciento y Veinte Reales ———— 0120

Itt En otra heredad en donde dicen Rezerro de fanega y media de Sembradura

Que alinda con los Heredos y Poyos del Conzejo tasada en Ciento y sesenta Reales ___ 0160

Itt. En otra heredad donde dicen las Paules de una fanega de sembradura linde con Poyos y Exidos del Conzejo tasada en Cientº Reales ___ 0100

Itt. En otra heredad en el dho termino de los Paules de fanega y media de sembradura, linde heredad de Dª Constanza Saenz y pastos del Conzejo, tasada en Ciento y ochenta Reales ___ 0180

Itt En otra heredad en dho Paraje de los Paules de una fanega de sembradura linde heredades de Diego de Sllera y Ana del Rio, tasada en Ciento y veinte Reales ___ 0120

Itt. En otra heredad en donde dicen la Penilla de diez celemines de sembradura linde heredad de Juan del Rio y herran de Franco Heredia tasada en

Setenta Reales ——— 0070

Itt. En otra heredad en dho termino de Penilla de Catorze Zelemines de Sembradura, linde heredades de Juan del Rio, tasada en Ciento y noventa y seis Reales ——— 0196

Itt En otra heredad en dho termino de la Penilla de treze Zelemines de sembradura, linde heredades de dha Da Constanza Saenz, tasada en ciento y ochenta y dos Rs ——— 0182

Itt. Otra heredad en donde dicen las Carreras de una fanega de sembradura, linde heredades de Ana Garcia y herederos de Pedro Garcia, tasada en ciento y Cinquenta y seis Rs ——— 0156

Itt En otra heredad en el dho termino de las Carreras de tres fanegas de sembradura, linde Pastos del Conzejo tasada en trecientos y noventa Rs ——— 0390

t

It. En otra heredad en dho termino de las Carreras de quatro zelemines de sembradura, linde piezas de Ygnacio de Ulibarria y otra heredad de esta Casa, tasada en Cinquenta y dos Reã ____ 0052

It. En otra heredad en los Palmares de una fanega de sembradura, linde heredad de Juan del Rio, y otra de Cathalina la Camara, tasada en Ciento y Cinquenta y seis Reales ____ 0156

It. Otra heredad en donde dicen la Paul del Perillo de dos fanegas de sembradura, linde heredades de herederos de Maria Garcia, y dha Da. Constanza Saenz, tasada en docientos y doze Reales ____ 0212

It. En otra heredad encima la Vincal de tres fanegas de sembradura, linde heredades de Antonia del Rio y dha

Dª Constanza Saenz, tasada en docientos y treinta y dos R.s — 0232

Itt En otra heredad en dho Paraje de la Rinchal de vna fanega de Sembradura, linde heredades de Ignacio de Olibarria y heredad de la Mesa Capitular, tasada en ciento y quarenta y quatro R.s — 0144

Itt En otra heredad en donde dicen tormorito de diez zelemines de sembradura, linde heredades de Cathalina Lopez, y de Juan de Illera Moreno, en ciento y veinte Reales — 012-

Itt En otra heredad en dho tormorito de vna fanega de Sembradura, linde heredades de Manuel de Sosa, y de Cathalina Lopez, en Ciento y quarenta y quatro Reales — 0144

Itt En otra en dho Paraje de quatro zelemines de Sembradura, linde heredades de Juan Bazo

Ursula Iñiguez en quaren-
ta y seis Reales ———— Dº 46

Itt En otra en dho termino de tormo-
lito de una fanega de Sembradura
linde heredades de la Mesa Capi-
tular, digo que esta dha heredad es
de diez zelemines tasada en Ciento
y Veinte Reales ———— D 120

Itt En otra encima la Zaul del Re-
zillo de quatro zelemines de sembra-
dura, linde heredades de la dha Dª
Constanza Saenz y de Ana del Rio
en quarenta y ocho Reales ———— Dº 48

Itt En otra en el dho Paraje de quatro
zelemines de sembradura con una
Mangada de la parte de arriua, lin-
de heredades de la dha Dª Constan-
za Saenz, tasada en quarenta y
ocho Reales ———— Dº 48

Itt. En otra heredad en donde dizen

t

Las Rafazas de media fanega
de sembradura, linde heredades
de dha Dª Constanza, y Ana
del Rio en setenta y dos Reales — 0072

Itt. En otra heredad en donde dicen
la torrida de Cinco fanegas de
Sembradura, linde heredades de dha
Dª Constanza Saenz Setez.s veinte
Reales —— 0720

Itt. En otra heredad Enzima la Paul
de Maria Miñoo de media fa-
nega de Sembradura, linde hereda-
des de la dha Dª Constanza Sa-
enz y de Juan Bazo en sesenta
y seis Reales —— 0066

Itt. En otra heredad En donde dizen
sarnalobo de quatro fanegas de
Sembradura, linde heredades de
la dha Dª Constanza y de Juº.
del Rio en quatrocientos Rs —— 0400

Itt En otra heredad en lo alto del Cerro de las halegas de dos fanegas de sembradura, linde heredad de esta Casa y Pastos del Conzejo en docientos y quarenta Reales — 0240

Itt En otra heredad en el dho Cerro de una fanega de sembradura, linde heredad de Dn Franco Frnz y Pastos del Conzejo en Ciento y Veinte Reales — 0120

Itt En otra heredad en las de Cocacho de ocho zelemines de sembradura linde heredad de Cathalina la Camarra y Pastos del Conzejo, en treinta y cinco Reales — 0035

Itt. En otra heredad Encima la Paul de los llanos de media fanega de sembradura linde heredades de Juan del Rio y dha Da Constanza Saenz.

	Poyo en medio en Cinquenta y quatro Reales	Do 54
Ytt.	En otra heredad en la Paul de Cofrades de ocho Zelemines de sembradura, linde heredades de la dha Dª Constanza Saenz y de herederos de Juan Saenz de la plaza en setenta y dos Rs	Do 72
Ytt	En otra heredad en las Consillas de un Zelemin, linde Pedro Dominguez en diez Reales	Do 10
Ytt	En otra heredad en dho Parage de quatro Zelemines de sembradura, linde el Camino Real, y heredad del dho Pedro Dominguez en quarenta y ocho Rs	Do 48
Ytt.	En otra en dho Parage de un Zelemin, linde heredad de Juº del Rio, Poyos del Conzejo en doze rs	Do 12

t

Itt En otra Mangada a la parte de
arriua de otro Zelemin, linderos los
arriua dhos En doze Reas —— 0012

Itt En otra heredad en donde dizen
la Rexilla de Cinco Zelemines
de sembradura en dos Mangadas
de dos Zelemines, q todo alinda
con heredad de el dho Juan
de el Rio en sesenta y tres rs —— 0063

Itt En Otra heredad En donde di-
cen la Raul de Hamil gran
de de veinte Zelemines, linde el Ca
mino Real y dha Da Constanza en
docientos y veinte Reales —— 0220

Itt En otra heredad mas arriua de la
dicha, de media fanega de sembradu
ra, linde Otras del dho Juan del Rio
y de Daniel Saenz, agua de por medio
En sesenta y seis Rs —— 0066

Itt. En otra heredad donde dizen te-
rrenos bermejos de quatro Zelemi-
nes de sembradura, linde heredad
del Beneficio Entero y poyos del
Conzejo en quarenta y quatro Reales — 0.44

Itt En otra heredad devaxo la Paul
de Maria Mingo de quatro Zelemines
de sembradura, linde heredad de dha
Dª. Constanza y el arroyo en quaren
ta y quatro R. —————— 0.44

Itt En otra eredad devaxo del Texo,
de media fanega de sembradura, lin
de heredad de Ana del Rio y po-
yos del Conzejo en Ciento y quaren
ta y quatro R. —————— 0144

Itt. En otra en el Texado de una fanega de
sembradura linde el Camino Real
y por la parte de arriba heredad de
Antonio de Illera en Ciento y qua
renta y quatro Reales —————— 0144

It. En otra Heredad en el Tirado de cinco medias de sembradura linde heredades de Cathalina Lopez y de Antonia del Rio, en trecientos y noventa Rs ——— 0390

It. En otra en el dho Paraje de diez Zelemines de sembradura linde otra de esta Casa en Ciento y Veinte y dos Reales ——— 0122

It. En otra en el dho Paraje de una Fanega de sembradura, linde heredades de dha Dª Constanza Saenz, en ciento y quarenta y quatro Reales —— 0144

It. En otra en el dho Paraje de quatro Zelemines de sembradura linde piezas de dha Dª Constanza y de Ysabel Saenz, en quarenta y ocho Rs — 0048

It. En otra Heredad en donde dizen blascora de tres Zelemines de sembradura linde piezas de Antonia y Ana del

Río en treinta y tres Reá	D. 33
Itt En otra heredad en el dho Paraje de media fanega de sembradura lin de pieza de Joseph Malo, Camino Real y Pozo en medio en sesenta y seis Reales	D. 66
Itt Otra en el dho Paraje de otra media fanega de sembradura lin de piezas de Juan del Río y dho Camino en otros sesenta y seis R.	D. 66
Itt En otra heredad en dho Paraje de Blascora de ocho celemines de sembradura q alinda con el Camino R.l en ochenta y ocho Reales	D. 88
Itt Otra en el dicho Paraje de media fanega de sembradura lin de el Monte y dho Camino Real en sesenta Reales	D. 60
Itt En otra heredad donde dicen la Vueda de Blascora de una fanega de sembradura, linde heredad de D.a Constanza Saenz en ciento y veinte Reales	D 120

Ytt. Otra heredad en la Oya de Albascora de cinco zelemines de sembradura linde heredad de Antonia del Rio en cinquenta rs ——— 0050

Ytt En otra heredad en donde dicen las Alcorttas de media fanega de sembradura, linde heredades de Ana del Rio, y Cathalina la Camara, Royo por en medio en sesenta seis Reales ——— 0066

Ytt Otra en el dho Paraje de las Alcortas de ocho zelemines, linde heredad de Juan de Llera Moreno agua de por medio y por arriua el Monte en setenta y dos Reales ——— 0072

Ytt En otra Junto Collado moui, de media fanega de sembradura linde heredades de Fran.co de Heredia en quarenta y ocho Reales ——— 0048

Ytt. En otra en Collado Moui, de media fanega de

4

linde heredad de herederos de Juan Saenz de la
Plaza, en treinta y seis R.^s — 0.36

Itt Otra heredad donde dicen el oyo
de una fanega de sembradura, linde
de el monte y heredad de D.^a
Constanza saenz, en Ciento y ocho
Reales — 0108

Itt. En otra heredad q^e es de una fanega
de sembradura, q^e esta mas arriba y
alinda con heredad de Cathalina
la Camara en Ciento y veinte
Reales — 0120

Itt En otra heredad a la parte de arri-
ua de dos fanegas de sembradura
con una mangada, linde pastos del
Conzejo en docientos y quarenta R^s — 0240

Itt. Otra en el dho Paraje de ocho ce-
lemines de sembradura, y alinda
con heredad de la dha D.^a

t

Constanza Saenz en Setenta y dos Reales ——— Do 72

Ytt. Otra en el dho Paraje de otros ocho Zelemines, lind.e heredades de esta Casa en sesenta y quatro R.s — Do 64

Ytt. En otra heredad en el dho Paraje de diez Zelemines de sembradura, lind.e de heredades de la dha Constanza y de Juan de Ortega, en noventa R.s — Do 90

Ytt. En otra heredad en donde dicen la Matilla de Costalante, de tres medias de sembradura, lind.e otra de esta Casa y pastos del Conzejo en ciento y ochenta R.s ——— D180

Ytt. En otra heredad en el dho Paraje de veinte Zelemines de sembradura, lind.e Pastos del Conzejo en dozientos R.s ——— D200

Ytt. En otra heredad en donde dicen la mata Lengua de una fanega de sembradura, lind.e heredades de Juo

Saenz Ruiz, y Cathalina la Ca-
mara en Ciento y Veinte Reã — U120

Itt. En otra heredad en la Entrada de
Costalante con una Mangada
y todo de una fanega de sembra-
dura, linde heredad de Martin
Chauarria, y Poyos del Conzejo, en
ciento y ocho Reã — U108

Itt. En otra heredad en lo Ultimo de
Costalante y Vaserada de una
fanega de sembradura, linde heredad
de Maria Saenz Garrido y Poyos
del Conzejo, en ciento y treinta
dos Reales — U132

Itt. En una Casa de la Plaza, linde
la dha Plaza y Calles Reales,
tasada en quatromil Seiscientos y
ochenta y siete Reales — 4U687

Itt. En la Casa que llaman de Maria Ro-
mero, linde la herreria, tasada en

Trecientos y diez y siete Reã — U317

Ytt En la Casa Principal en donde
murió el dho Dn Juan Antonio
sitã en esta Villa, junto ala Igle
siã de ella, con todas sus Posesiones
y Guertos adjuntos aella, y el Orno,
y pasadizo â la Casa dresa, que
es de los herederos de Dn Miguel
Crespo de Ortega, tasado todo en on
ze mil novecientos y setenta y dos
Reales ——— 11U972

+ Ytt En la mitad de una Viña, sita en el
termino de Aueso, que toda ella es
de quarenta obradas de Cauadura q.
alinda con la otra mitad q. es propiã
de los herederos de dho Dn Migl
Crespo de Ortega, y en ella ay algu
nos diez Oliuos q. dha mitad se taso
en cinco mil docientos y Cinquenta rs — 5U250

+ Ytt. En la mitad de otra heredad tierra
blanca, sita en el mismo termino

t

de dha Villa de Aueso, en
donde dicen, la Laguna q assi
mismo esta sin diuidir, y tienen
de comunidad entre los herederos de
dho Dn Miguel Crespo tasada
en cien Ducados, y toca a 8ta
quinientos y Cinquenta Rs —— 055

Por manera q suma y monta la
hacienda q asta aqui va expresa
da, para el pagamento de los dhos
quatromil Ducados q constan en la
manda de el testamento de la dha
Da Michaela de Ortega, quarenta y
dosmil, Ciento y Catorze Reales, y
rebasada de esta los seiscientos y
Ochenta Reales, sobre la que esta
hecho pago de los diez y siete Reas
de Aniversario perpetuo q contra
ella tiene, la Yglesia y Cauildo de
esta Villa, queda por su Ultima estima
cion, en quarenta y vn mil, quatrocientos

Y treinta y quatro Reales de su intrinsico Valor libres de manera que asta los quatro mil Ducados de dha manda, se resta dos mil quinientos y sesenta y seis Reales, los que se adjudican en la partida de los ochenta y quatro mil Reales ultima del Cuerpo de bienes, con que queda pagada la manda de dhos quatro mil Ducados y Cumplida la voluntad de la testadora ——— 2ʋ566 44ʋ . .

Otra manda de Dª Manuela Franᶜᵃ

Y prosiguiendo con las mandas y su pago, mediante el que por el dho testamento de dho Dn Juan Antonio de Rezezeda, consta mando a la dha Dª Manuela Franᶜᵃ de Rezezeda su Nieta dos Cofres con las ropas que en ellos incluian, se sacan segun, y como constan por el Imbentario que estan tasados en el dho

Cuerpo de Bienes, q son los siguientes

	Primeram.te dos Cofres forrados en baqueta de moscobia con dos Cerrajas cada vno q son los mismos que el dho Dr Juan Antonio por vna clausula de su Testamento, con todas las alajas q en ellos se incluyen mando ala dha Da Manuela su Nieta, en quarenta y cinco Reales	Do 45
Itt.	se hallo en el primero lo sigte	
	Primeram.te en vna Colcha de botonzillo de Cañamo sesenta Rs	Do 60
Itt.	en vn Paño de sobre mesa nuevo con su flocadura de Hilo en treinta Rs	Do 30
Itt	en vna toalla de true con encajes de aquarta Cinquenta rr	Do 50
Itt	en vn Paño de Ved, forrado en tafetan con su flueco de seda treinta rr	Do 30
Itt.	en vna sobre mesa de tafetan doble	

t

	Carmesi, bordada, en docientos y quarenta Reales	0240
Itt.	en una Colcha de aguas guarnecida con encajes, forrada en mitan en trecientos Reales	0300
Itt.	en un rodapies de botonzillos con flueco en sesenta rr.	0060
Itt.	en una Colcha y rodapie de Cañamo Ochenta Reales	0080
	en una Colcha de Colonia con su rodapie guarnecido sesenta rr.	0060
Itt.	en diez sauanas de true en seiscientos Reales	0600
Itt.	en diez y seis almoadas de true Cien Reales	0100
Itt.	en dos tablas de Manteles alemaniscos en trecientos Reales	0300
Itt.	en otras dos tablas de lo mismo algo menores, Ciento y Cinquenta R.	0150
Itt.	en otra tabla de Manteles delgados de aterliz sesenta Reales	0060

t

Itt. En quarenta Seruilletas quatro cientos Reales ——— 0400

Por manera q. suma y monta esta manda dosmil quinientos y setenta y dos Reales q. juntos con los ochomil Ducados de las mandas à dho Dn. Manuel y Da. Manuela Fran.ca y assi mismo los doze mill y noventa y quatro Reales, q. ha importado el pliego de deudas, importa todo, Ciento y dos mil, seiscientos y sesenta y seis Reales, que rebajados de los ochocientos y quarenta y seis mil trecientos y setenta y tres Reales, del dho Cuerpo de hacienda, queda en liquido y departicion entre los dhos Dn. Manuel Vizente y Da. Manuela Fran.ca de Zerezeda Hermanos; setecientos y quarenta y tres mil, setecientos y siete Reales de Vellon q. partidos

Entre los suso dhos, parece toca y deue tocar y pertenecer ala Hijuela de cada Vno â trecientos y setenta y Vn mil, ochocientos y Cinquenta y tres Reales de Vellon, saluo herror

Cuerpo de hazienda	84·60373
Mandas y deudas	1o20666
Queda en Liq.^{do} de partiz.ⁿ	74307o7
Toca â cada Vno de los dhos dos hermanos	3710853-2

Para lo qual, y q̃ no hubiese Amenor agrauio en las Hijuelas, los dhos Contadores hicieron dos Pliegos y Hijuelas que el Vno decia, Hijuela y Pliego primero; Y el otro Hijuela y pliego segundo; Y estando, igualados y adjudicados todos los dhos bienes, y partidos con la igualdad

t

Que se pudo, se hicieron dos boletas; la una decia Dn. Manuel Vizente de Zerezeda; y la otra, Da. Manuela Fran.ca de Zerezeda, las quales dhas Voletas, se doblaron y recogieron, y entradas en una olla ambas se sacaron, por un niño ynocente, y la Hijuela, que decia, Hijuela y primero Pliego, toco ala dha Da. Manuela Fran.ca de Zerezeda, y el Pliego y Hijuela Segunda toco por su suerte al dho Dn. Manuel Vizente de Zerezeda, las quales una en pos de otra con su adjudicazion son como se sigue —

Hijuela y Pliego
primero que toco â Da.
Manuela Fran.ca de Zerezeda

Primeram.te se le haze Pago

+

Jten Cincomil y quinientas Caue
zas de ganado Merino la mitad
de las que parece ha entregado en
ser el dho Dn Diego Manso descos-
tadas, y con su Lana, con todos los
Recados necesarios para su avio y
Conseruacion y con las Posesiones de
Dehesas que le Corresponden, Perros,
aperos, para su gouierno, tasado todo
en ciento y ochenta y un mil y qui-
nientos Reales de Vellon que es el pre
cio ala mitad de dha Cauaña, segun
lo Regulado en el Cuerpo de Bienes — 181500

Ytt Docientos Reales, en la mitad de
dos Calderas, una grande, y otra me
diana, Cinco Calderos pequeños Viejos
diez y nueve ahujas de hierro para in
car la Red, Cinco brazos de Red, usada
y los yerros para herrar el ganado que
todo esto Consta en el dho Cuerpo de

Bienes, estar tasado en quatrocientos Reales, con que por su mitad toca docientos ———— Do .

Item se le adjudica Cinquenta Reales en la parte de dos Artesas, dos Raseras, dos Palas de Yerro, Un Ruedo de yerro, dos hachas de Cortar leña, Un Calabozo, dos tinajas para Azeite, Cinco yerros, para trabar mulas Con sus llaves, dos Candiles, Ollas y platos, q es Valor la mitad de los bienes q existen en la Extremadura para el Govierno de los Pastores, q la otra mitad de todo ello ha de quedar adjudicado en la otra Hijuela — Do 5 .

Item se le adjudica mil Reales en la Casa de Campo, sita en la Jurisdicion de Villanueva del fresno donde llaman Vesquillos, Vedificada por el dho Dn Juan Antonio de Zerezeda, para el

t

Abrigo y disposicion, de dha Cauaña, y mediante estar tasada en dosmil Reales, toca â esta hijuela mil	1U000
Yt. En ocho paños de manos buenos que â medio ducado importan quarenta y quatro Reã	U044
Ytt En siete paños de Manos andados â tres Reales cada uno, importan Veinte y Un Reales	U021
Ytt En veinte y una serulletas a dos rs	U042 ½
Ytt- En tres Manteles alemaniscos a quinze Reales cada uno hacen quarenta y cinco	U045
Ytt- En nueve Mantele Ordinarios muy andados â siete Reales y medio cada uno hacen sesenta y siete Rs y medio	U067 ½
Ytt En dos Colchas de botones que â treinta Reales hacen sesenta	U060

+

Ytt. En otras dos Colchas las mas Viejas â diez Reales hacen Veinte rr. ——— 0020

Ytt En seis Manteles de Coruña â tres Reales cada uno hacen diez y ocho ——— 0018

Ytt. En veinte Almoadas q. aquatro rr. hacen Ochenta ——— 0080

Ytt. En ocho Varas de Alemanisco q. â cinco Reales hacen quarenta ——— 0040

Ytt. se le adjudican diez Mantas de la tierra â doce rr. cada una hacen Ciento y Veinte Reales ——— 0120

Ytt En quatro Colchones que â sesenta Reales hacen docientos y quarenta ——— 0240

Ytt En quatro Cobertores de diferentes Colores â quarenta Reales cada uno, importan Ciento y sesenta Reales ——— 0160

+

Ytt En la mitad de los Libros Cien Rs ——— 0100

Itt	En dos Mulas, tasadas en mil y quatrocientos rs	1U400
Itt	Se adjudicã Cinco mil y quinientos Reales, que es la mitad de los onze mil Reales Vellon entregados por dho Dn Diego Manso â Dn Joseph Saenz de Sta Maria Vecino de Madrid	5U500
Itt.	Quatro mil trecientos y Cinquenta Reales, que es la mitad de la deuda que esta deviendo Juan Miguel de Ezcaray y su Muger, Vecinos de Logroño, del resto de unos Carneros que se le vendieron por dho Dn Diego Manso	4U350
Itt.	En una Cadena de Oro de ocho onzas de peso que monta mil, novecientos y veinte Reales	1U920
Itt.	En quatro anillos de oro con piedras de Christal docientos y quarenta rs	240

+

Itt. En Vna Ymagen de nra. sra. guarnecida de oro, fligrana, sesenta Reales	0060
Itt. En quatro arretes de plata seis Reales	0006
Itt. En Vna mano de tasugo con guarnicion de plata y otra guarnicion sin mano siete Reales	0007
Itt. En Vn escritorio de Nogal Varreteado, con diez y siete gavetas cien Reales	0100
Itt. En Vn Cubridor de Almoadas de tafetan encarnado Cinquenta R.	0050
♁ Itt. En trecientos y quarenta y ocho onzas de plata labrada, quatromil setecientos y Veinte rr.	4720
+ Itt. En Vna lamina de los desposorios de la Virgen, mil y docientos rr.	1200
+ Itt. En Vn escriptorio de Concha con su bufete, quatrocientos rr.	0400

+

Ytt.	En Veinte y quatro pellejos de tener Vino docientos y quarenta Reã—	0240
Ytt.	en treinta y tres libraŝ de añil y media, quatrocientos y setenta y Cinco Rˢ ———	0475
Ytt.	En Una Colcha de Damasco encarnado, con Un pasamano de oro falso forrada en taffetan azul trecientos Reales ———	0300
x Ytt.	En Un Baul, forrado en Cabretilla con dos Zerrajas, sesenta rˢ ———	0060
Ytt.	Quarenta y Un Reales y medio que son de la mitad de los Quadros que ay, mediante el que todos ellos estan tasados en ochenta y tres toca â quarenta y Uno y medio ———	0041 _ a
x Ytt.	En Cinco Mapas con sus Marcos seiscientos Reales ———	0600
Ytt.	En Una Mula, q̃ es la que se compro de Dⁿ Gabriel Vazquez, noue cientos Reales ———	0900

Itt. En Una Colgadura de Cama de tafetan Verde, mediada, con sus Alamares, docientos Reales	0200
+ Itt. En Una Ymagen de nra. sa. de la Conzepcion de Oro, con piedras falsas, quatrocientos Reales	0400
Itt. En Vn niño Jesus de Marfil, Ciento y Veinte Reales	0120
Itt. En Vn Relox de bronze bueno trecientos Reales	0300
Itt. En Vn Escriptorio con seis Gavetas sesenta Reales	0060
En Vn Bufete de Nogal quarenta Reales	0040
Itt. Cinco sillas de Moscovia en ciento y Cinquenta Rs.	0150
Itt. En dos sillas de Vaqueta Viejas, Veinte y quatro Rs.	0024
Itt. Cinco taburetes de baqueta de Moscobia buenos en ochenta Rs.	0080

t

Itt.	En vn Bufete de Vobre con dos Gauetas sesenta Reales	0o6o
+ Itt.	En vna Mesita con embutidos Cinco Reales	0o o5
Itt.	En vn Peso ordinario quatro rs	0o o4
Itt.	En quatro Corcheras y vna Garrafa de cobre, diez Reales	0o1o
Itt.	En dos faroles de vidrio doze rs	0o12
Itt.	Dos Vancos de respaldo de pino veinte rs	0o2o
Itt.	En dos pesos pequeños con vna pesa de arroua, otra de media, otra de seis libras, otra de a dos, otras dos de vna, otra de media y otra de vn quarteron treinta Rs	0o3o
Itt.	En vn Peso de Cruz treinta Rs	0o3o
Itt.	En dos sacos de Lienzo sesenta Reales	0o6o
Itt.	En vn Mantillo de piñuela forrado en tafetan treinta Rs	0o3o
Itt.	Vna Palangana de Estaño y vna Jeringa Veinte Reales	0o2o

Itt. En tres Vancas y Una Recamesa seis Reâ	0 . 0 6
Itt Cinco tauretes de Pino doze rs	0 . 1 2
Itt En doze Cofres de Pino â doze Reales hacen Ciento y quarenta y quatro Reâ	0 1 4 4
Itt. En Un Caldero con Una pega Veinte Reales	0 . 2 0
Itt. En Un Cazo de Alquimia y dos Morillos Veinte y Cinco Reales	0 . 2 5
Itt En dos Peroles de Cobre Doze Reales	0 . 1 2
Itt. En Un Almirez con su mano, dos sartenes, Un gato y Un asador y tres Candiles quarenta y dos rs	0 . 4 2
Itt. En Un Calderito de Frosleda diez Reales	0 . 1 0
Itt. En Cinco Calderos de Cobre, los tres malos, setenta y Cinco rs	0 . 7 5
Itt. En tres tinajas para la agua treinta Reâ	0 . 3 0
Itt. En Unas trevedes y Una Pala de yerro cinco Reales	0 . 0 5

It.	Una Caldera algo grande treinta y seis Reã	D. 36
It.	Una Cortina de Sempiterna con su Zenefa y guarnicion falsa, Varra y sortijas Veinte Reales	D. 20
It.	Un Carreton Con su Marragon Ocho Reã	D. 8
It.	En Una Ymagen de Un santo Christo, Veinte y quatro Reã	D. 24
It.	En Una alfombra mediada de Colores Veinte Reales	D. 20
It.	Un Carreton de Cama quatro Rˢ	D. 4
It.	Un Cofrecito Claveteado treinta Reales	D. 30
It.	En Una Caja y Vacia de Brasero mediana en Veinte y quatro Reã	D. 24
It.	En Una Rueda de amolar con su Vigornia quinze Rˢ	D. 15
It.	Dos azadones, Un Calaboro, y Cinco arados con sus rejas Onze Reales	D. 11
It.	En Un Carreton de Nogal con su armaron	

t

Para Cortinas quatro Rea.	D004
Ytt En dos Vancos de respaldo Veinte Reales	D020
Ytt Quinze libras de Cobre En ollas, setenta y Cinco Rea.	D035
Ytt En Una tinaxa de Cauida de diez Cantaras quinze rs.	D015
Ytt Quatro tinajas pequeñas Veinte Reales	D020
Ytt treinta y Cinco Reales en treinta y Cinco tablas de Pino	D035
Ytt En Una media de medir trigo treze rs.	D013
Ytt En el Vidriado y ollas Veinte Rs.	D020
+ Ytt En Una sobremesa felpada buena En Cinquenta Reales	D050
+ Ytt Quarenta y dos Varas de Lienzo que a quatro Reales monta Ciento y sesenta y ocho Reales	D168
Ytt En Una Casaca y Calzon de Paño de Carcasona con Galon de Plata y	

t

Botones de lo mismo trecientos
Reales ——— 0300

Ytt En Un pedazo de Ormesí negro sesenta
Reales ——— 0060

Ytt. En Un guardapies de raso Cinquen-
ta Reales ——— 0050

Ytt En Un Vestido de Muger de Bo-
gería que se Compone de Un Jubon
Casaca y Una Basquiña qui-
nientos Rs ——— 0500

Ytt. En Una Basquiña y Jubon de tele-
ton morado, forrado en taffetan Ver-
de docientos y quarenta Reales ——— 0240

Ytt En tres manos de seda Cien Reã ——— 0100

Ytt En Una Zerraja buena con dos Cha-
uetas y su llaue Veinte y dos Rs ——— 0022

Ytt. En Un peso de pesar Oro en doze rs ——— 0012

Ytt Una basquiña de Chamelote de aguas
docientos y quarenta Reales ——— 0240

Ytt En Un guardapies de Escarlatin bueno
En Ochenta Rs ——— 0080

Itt En Una Cadenita sencilla de Oro de siete Doblones de peso y dos rs. de plata hacen quatrocientos y beinte y Cinco Reales ——— 0425

Itt En diez Varas de Raso Color de perla Ciento y Veinte rs. ——— 0120

Itt. doze mil trecientos y treinta y Cinco Reales que es el Valor de la mitad en que se han reputado las Joyas siguientes ———

Primeramte. Una Joya de Perlas guarnecidas en Oro que se taso en trecientos y Cinquenta Rs ——— 0350

Y asi mismo En dos sortijas de diamantes que ambas se tasaron en nouecientos y sesenta Reales ——— 0960

En Unas Manillas de Perlas, en seis mil rs. 6000

En Un Collar de Diamantes regulado en tres mil y trecientos Reá ——— 3300

En Una Joya de diamantes regulada

t

En seis mil rr	6000
En Una Venera de esmeraldas y diamantes regulada en siete mil docientos y sesenta Reales,	7260
En otra Joya menor de perlas con dos pendientes regulada en ochocientos Reales	0800
Itt. En Un Calentador de Cobre diez Rs	0010
Itt En diez y ocho servilletas buenas alemaniscas que a ocho Reales hacen ciento y quarenta y quatro rr	0144
Itt En Un Mantel de Alemanisco bueno ciento y veinte Reales	0120
Itt. Diez y ochomil seiscientos y Cinquenta Reales que es la mitad del importe delos treinta y sietemil y trecientos rr que estan Contra diferentes Vezinos de la Villa de Aguilar como se expresa	

t

Y Van Jechados en el Cuerpo de hacienda deesta quenta —— 18U650

Yt. se le adjudica diez mil quatro cientos y Cinquenta y nueve Rs. y medio q̃ es la mitad del importe de los Reditos de los dhos Zensos —— 10U459-½

Yt. Se le adjudica a 8te Diego diez mil Reales de Vellon que es la mitad del importe de las Escripturas presentadas en Justicia en la Villa de Noviercas como de ellas Constara —— 10U000

Yt. Ciento y treinta y ocho Reales y medio en la mitad de vna deuda que esta deuiendo Joseph Gonzalez Vecino de Muro como Consta de la partida queda Expresada en el dho Cuerpo de hacienda —— 0U138-½

Yt. Docientos y setenta y tres Reales q̃ es la mitad de los quinientos y quarenta y seis que parece 8ta deuiendo Dn Carlos Luis de Buzeta —— 0U273

t

Itt. Docientos y Cinquenta Reales q.
es la mitad de la deuda que esta
deviendo Dn. Gabriel Blazquez Vez.
de Zangua ———— 0250

Itt. Ciento y ochenta y Siete Reales y
medio q. es la mitad de lo que esta
deviendo Marcos de Sta. Otalla Vez.
de Villaseca ———— 0187 – ½

Itt. Docientos y treinta y dos y medio que
es la mitad de la partida q. esta de
viendo el dho Marcos de Sta. Otalla ———— 0232 – ½

Itt. Quarenta y dos Reales q. es la mitad de
los ochenta y quatro rs. que esta devien
do Dn. Pedro Antonio Garcia Vecino
de Viguera ———— 0042

Itt. Dosmil y quinientos Reales los mismos q.
parece esta deviendo Manuel Rodri
guez Vecino de Arnedo q. es la mitad
de los Cincomil que parece esta deviendo — 20500

X Itt. Ciento y doce Reales y medio que es la
mitad de los docientos y Veinte y Cinco
Reales q. esta deviendo Manuel de

De la Camara Vecino de La
guna ———— 0112

// Itt. quinientos y setenta y nueve Reá.
y medio que es la mitad de los mill
ciento y cinquenta Reales, digo V
cinquenta y nueue y medio que pa
rece esta deuiendo Seuastian Mrnz
Vecino de trauasantes ———— 0579_½

Itt Ciento y cinquenta y seis q̃ es la mi
tad de los trecientos y dose Reales
que parece esta deuiendo Juan Gu
tierrez Vecino de Muro de Ca
meros ———— 0156

Itt Ciento y setenta Reales que es la
mitad de los trecientos y quarenta
Reales, q̃ parece esta deuiendo Diego
Dominguez Vecino de Soto ———— 0170

// Itt Docientos y ochenta y ocho y medio q̃
es la mitad de los quinientos y seten
ta y siete Reales que parece esta de
uiendo Pedro Sanchez Cavezon Vez

de trauasantes ——— 0288-

Itt se le adjudica quatrocientos y treinta
y tres Reales y medio que es la mi
tad de Ochocientos y sesenta y siete
Reales que parece esta deviendo Fran.co
Gimenez y Joseph Sanchez Cavezon
Vez.s de trauasantes ——— 0433-

Itt. se le adjudica setecientos y noventa
y siete Reales que es la mitad de la
deuda que pareze estar deviendo Jo-
seph Sanchez Cavezon Vecino de traua
sance ——— 0797

Itt Ochocientos Reales q. es la mitad de
los mil y seiscientos Reales q. parece es-
ta deviendo Dn. Prudencio Iñiguez
Vecino de Villamediana ——— 0800

Itt. trecientos y veinte Reales q. es la
mitad de seiscientos y quarenta que es-
ta deviendo Juan Mrna Vecino de
Murilla ——— 0320

Itt. quatrocientos y quarenta q̃ es la mi-
tad, de ochocientos y ochenta Reales
questa deviendo Fran.co Ybañez vecino
de Munilla ——— 0440.

Itt. Setecientos y treinta y ocho Reales q̃
es la mitad de los mil quatrocientos
y setenta y seis q̃ esta deviendo el
dho Fran.co Ybañez ——— 0738

Itt. Seiscientos y Setenta y Cinco que es la
mitad de los mil trecientos y Cin-
quenta Reales que esta deviendo el
dho Fran.co Ybañez ——— 0675

Itt. Ciento y doze Reales q̃ es la mitad
de los docientos y veinte y quatro
Reales q̃ esta deviendo Sevastian
Lopez vecino de la Laguna ——— 0112

Itt. Docientos y Ochenta y tres Reales
que es la mitad de los quinientos y se-
senta y seis rs. q̃ esta deviendo Juan
Ruiz de Lecora vecino de Laguilla ——— 0283

Itt. Se le adjudica novecientos Reales q̃ es la

1/. Mitad de los mil y ochocientos Rea.ˢ
que es ~~la mitad~~ ta deuiendo Mig.ˡ
de S.ⁿ Miguel ___ 0900

Itt. En docientos y ochenta y siete Rea-
les y medio q. es la mitad de los
quinientos y setenta y cinco Reales
que esta deuiendo Pedro Romero Ve-
cino de Alcanadre ___ 0287_

Itt. Ciento y treinta y dos Reales y medio
que es la mitad de los docientos y setenta
y cinco Reales que esta deuiendo Juan
de Mozun Vecino de Juzmanos ___ 0132_

Itt. Quatrocientos y noventa y un Reales q.
es la mitad de los nouecientos y ochenta
y dos, que esta deuiendo Juan de Villo
quî Vecino de Autol ___ 0491

Itt. Ciento y treinta y seis Reales que es la
mitad de docientos y setenta y dos rr.
que esta deuiendo Diego Rodriguez
Vecino de Ornillos ___ 0136

Itt. trecientos y Cinquenta Reales q. es la

Mitad de los Setecientos Reales q̃ es-
ta deuiendo Dª Margarita de torres
Castexon Vecina de Olmega ——— ∂350

Itt. Ciento y ocho Reales q̃ es la mitad
de los docientos y diez y seis Reales
que esta deuiendo Dª Manuela de to-
rres y Castexon ——— ∂108

Itt. tresmil Reales q̃ es la mitad de
los seismil rr. q̃ esta deuiendo el
dho Manuel Rodriguez y su Muger
Vecinos de Arnedo ——— 3∂000

Itt. Setenta y dos Reales q̃ es la mitad de
los Ciento y quarenta y quatro Reā.
que esta deuiendo Andres Perez Vecino
de Aldea nueua ——— ∂072

Itt. mil trezientos y ochenta y nueue Rs.
que es la mitad q̃ esta deuiendo Anto-
nio Andres de la Camara, por vn Vale
y obligacion que otorgo en Zafra ——— 1∂389

Itt. Veinte y dosmill Reales q̃ es la mitad
de los quarenta y quatromill Reales
q̃ esta deuiendo Patricio Iuelt natural

t

Al Otvanda —— 220...

Itt. Mil quatrocientos y ochenta y seis Reales y medio que parece estar deuiendo los herederos de Dn. Juan Hidalgo de la Puente, Vecino que fue de Auste, que es la mitad de dos mil nouecientos y setenta y tres Reales — 10486 -

Itt. docientos y quarenta Reales que es la mitad de los quatrocientos y Ochenta rr. que esta deuiendo Bernardo Perez Vecino de Languas —— 0240

Itt. Se le adjudica en el Vale de Juan de Lumbrera, ciento y diez y ocho Reales y medio —— 0118-

Itt. seiscientos y nouenta y tres Reales y tres quartillos q. es la mitad de los mil trecientos y ochenta y siete Reales y medio que esta deuiendo Antonio Lopez Vecino de Gamarra —— 0693-

Itt. Setecientos y sesenta y Cinco Reales q. es la mitad de los mil quinientos y treinta Reales q. esta deuiend

Antonio Lopez Medrano, Vecino de Almarza ——— 6375

It. Mil seiscientos y sesenta Reales y medio q.e es la mitad de los tres mill trecientos y quarenta y un Reales q.e esta deviendo el Conde de Gomara vecino de Soria ——— 1670..17

o/o

It. Dos mil Reales q.e es la mitad de los quatro mil Reales q.e esta deviendo Dn. Damian de Gandica, Vecino de Bilbao ——— 2000..

It. Se le adjudica Veinte y Cinco mil Rs. que son la mitad de toda la hacienda, sita en el lugar de Berguiza y demas de la Jurisdicion de la Villa de Zanguas, mediante esta reputada por los dhos Contadores en precio de Cinquenta mil Reales, y no lo expresan ni extienden en esta Hijuela, las heredades ni alajas, por evitar prolixidad y q.e se tenga presente que quando se les de

t

a las partes traslado fee haciente
de su Hijuela â cada Uno, se in
serte en ella toda la dha tierra de
Berguizas y tierra de Zanguas
en la misma forma q segun se expre
san en el Cuerpo de hacienda de
esta quenta ———————— 25000

Itt. Se le adjudica â esta Hijuela treinta
y siete mil, novecientos y ochenta y Cin
co Reales y tres quartillos que es la
mitad del dinero q ay en ser por
que aunque heran Ochenta y quatro
mil Reales se han sacado de ellos Ocho
mil, y Veinte y ocho Reales para
Concluir el pagamento de las mandas
de dhos testamentos alos dhos Dn Manuel
Vizente y Da Manuela Fran.ca de Ze
rezeda Villanueva y Malo ———— 37985-

Itt. se le adjudican treinta y tres sauanas
andadas â quinze Reales cada Una q
importan quatrocientos y noventa y
Cinco Reā ———————— 0495

t

Itt En vn Carreton de Nogal En doze Reales ——— Vo 12

Itt Se le adjudica noventa y nueve Reales y medio mas, en el dinero q ay Existente ——— Vo 99 - ½

Por manera q suma y monta el Pago que se haze â esta Hijuela trezientos y setenta y vn mil ochocientos y Cinquenta y tres Reales y medio, con q queda satisfecha y pagada salvo yerror ——— 371853 - ½

Prosigue

ienes libres
Existentes q
stan en la Ju
ridizion de
anguas:

Y los dhos Contadores prosiguiendo con el Cuerpo de Hazienda como mas aumento de ella pusieron por mas Cuerpo de ella, los bienes rayzes q estan existentes en los Lugares de Berguizas y Ozmanos, Jurisdicion de la Villa de Languas que son los sigtes ———

t

Primeram.te Un Prado En donde dicen el Padillo, linde prados de Diego Lazaro y la Yglesiá de Vizmanos

It. Otro Prado adonde llaman los Azebos linde prados de Rodrigo Escudero Dn. Juan Joseph y la Calleja

It. Otro prado q. llaman El Prado llano alinda con la sierra y Camino q. va â Soria

It. Otro Prado que llaman el Espinar linde Prados de Diego Rabanoso de Maya y herederos de Juan Blazquez y la sierra

It. Otro Prado que llaman el del Rio, linde Prados de Dn. Fran.co y Dn. Bernardo de Zerezeda y la pieza del Maguillo.

It. Otro q. llaman El Zerrado linde la Zequiá y Un Prado en la Virgen y el Rio del Espinar

Itt Otro prado en la Terradilla linde prados de Dn. Franco. y Dn. Bernardo de Zerezeda ——

Itt Otro prado en el sacedillo linde prados de dhos Dn. Franco. y Dn. Bernardo de Zerezeda ——

Itt. Otro Prado en las Cruzijadas q. es las dos suertes de tres y la restante es de dho Dn. Bernardo de Zerezeda aquien se da por lindero ——

Itt. Otro Prado con vn Zerrado q. llaman el Artazo y alinda con Prado de Dn. Bernardo de Zerezeda y el Rio ——

Itt La Oya de junto â Casa, linderos el Rio, y Pauel del Prado y la Calleja y Huerta de Dn. Franco. Marra Malo el Frayle ——

Itt. En la Jurisdiccion y tierra de Berguzas Una pieza en donde dizen Barrezuelos de tres Celemines, linde

Una Pared y Un Barranco

Itt Otra heredad en lo alto de Barre
cuelos de diez zelemines de sembra
dura, linde por la Cauezada here
deros de Juan Blazquez

Itt Otra pieza en donde dizen las Terra
das de Barrezuelos, de diez zelemi
nes de sembradura, linde piezas de
Domingos Ravanera y el Camino de
Barrezuelos

Itt Otra pieza junto al Monte Ovzma
nos de Cinco fanegas de sembra
dura linde piezas de Fran.co Saenz
y de Dn Christobal Blazquez y la
Mata

Itt Otra pieza en la Cuesta de seis zelemi
nes de sembradura, linde piezas de
Isauel del Prado

Itt Otra pieza que llaman la del Cornijo
de seis zelemines de Sembradura, linde
piezas de Pedro Blazquez y el Camino

Ytt Otra En el Varranco de Espue
ta de seis zelemines de sembra
dura linde piezas de Juan Blaz
quez y el dho Varranco

Ytt Otra heredad En Sta. Cruz
de Cabrada de seis zelemines de
sembradura, linde piezas de Pedro
Crespo y el Camino de Vermanos

Ytt Otra Veguilla En la Fuente Laya con
una Mangada de tres zelemines
de sembradura, linde el Camino
del Regadio y pieza de herederos de
Juan Blazquez

Ytt La pieza que llaman de la Fuente
de doze zelemines de sembradura
linde dos Caminos

Ytt Otra pieza por encima el Camino de
quatro zelemines de sembradura, lin
de pieza de Pedro y Joseph Blazquez

Ytt Otra pieza En la Oya del Ziruelo,

t

Que es vn Zentenar q̃ llaman de Pedro Frayle, de tres Zelemines, digo de tres fanegas de sembradura, linde el Camino Soriano y heredad de Dn. Fran.co Zerezeda

Itt Otro Zentenar que esta Encima del Camino de soria de tres Zelemines lin.de piezas de dho Dn. Fran.co de Zerezeda

Itt Otro Zentenar que esta Enzima del Camino de Soria, de tres Zelemines, linde pieza de dho Dn. Fran.co Zerezeda

Itt. Otra pieza En la dha Oya del Ciruelo q̃ llaman del saulo de dos fanegas de Sembradura, linde piezas de Diego Rauasco de Maya, y Lucia Malo

Itt Otra En dho Oyo de seis Zelemines de Sembradura linde el Vaso y pieza de Fran.co Ruiz

Itt. Otra pieza Junto al Prado Malo de seis Zelemines de Sembradura linde

t

El Prado nuevo y piezas de
Pedro Malo y Domingo Marquez —

raneras en
termino de
guna que
an de Juº
lanco=

Itt. tres pedazos de tierra uno sobre
otro todos de Cinco medias, linde
piezas de Diego Mozun de Lagu
na y Martin blanco de Villartoso —

Itt. En la Oya del Puerco de cinco
medias de sembradura linde pie
zas de Dn Franco. de Zerezeda —

Itt Un Zenteno con Ana Mangada de
Cinco Zelemines de Sembradura lin
de piezas de Ana Maria Martinez
y Domingo Crespo —

Itt Otro pedazo en el sitio de los bueyes
de quatro Zelemines de Sembradura lin
de Maria Malo y el frayle —

Itt. Otro pedazo en los Poyos con un poyel
por decaso de ocho Zelemines de sembra
dura linde piezas de Dn Bernardo
de Zerezeda y Lucia Malo —

Itt. Otro en el Prado Revilla de seis

Zelemines de sembradura linde piezas
de las Animas, el Prado y el Ca
mino

Itt. la pieza q llaman de la anega, de
doze Zelemines de Sembradura, linde
el Camino de Villartoso y el barranco.

Itt Otra pieza que llaman la del
Conde de tres Zelemines de Sem
bradura, linde el barranco y pie
za de Joseph Blazquez el Padre

Itt Otra que llaman la del Puñazo gor
do de Catorze Zelemines, linde pie
za de dho Dn Fran.co de Zirureda
Pedro Blazquez y el Camino que va
a Villartoso

Itt Otra en el dho Camino de diez Zele
mines de Sembradura, linde Pedro
Blazquez y Lucia Malo y una
fuente en el Poyal

Itt Otra pieza de tres Zelemines.

Itt. Otra en la llana Junto el Camino de

de Hermanos, de tres Zelemines
de sembradura, linde piezas de
Maria Martinez ——————

2tt Otra que llaman el Zentenero
largo, de diez y ocho Zelemines
de sembradura linde piezas de Chris
toual Blazquez y Dn. Fran.co de Ze
rezeda ——————

2tt Otra pieza en donde dizen los Pe
rregales de las pulgas de seis Zelemi
nes de sembradura linde Pedro
Blazquez ——————

2tt Otra en el dho termino de los
peregales de diez medias de sembra
dura ——————

2tt. Otra encima prado Vallejo de
seis Zelemines, linde el dho Prado
Domingo de Casas y un Varranco —

2tt. Otro pedazo junto al Reajo del Va
llejo de dos Zelemines ——————

Itt Otro pedazo en el Reuollo, deuaxo del Camino que ba â Villartoso de Un Zelemin de sembradura linde el dho Camino y pieza de Pedro Blazquez ——

Itt Otro pedazo en los Collados del barranco primero el Zentenar del oyo de cinco medias de sembradura, linde de piezas de herederos de Damian Crespo y el oyo del barranco primero ——

Itt Otra pieza en el mismo Collado de siete zelemines de sembradura linde piezas de Juan sainz de las fuentes de un lleco ——

Itt Otro lleco en aquel fronton de tres medias de sembradura linderos Jul Blazquez y otro lleco ——

Itt Otro junto al Camino del barranco primero de una fanega de sembradura ——

+

Linde Christobal Blazquez y dho
Dn. Bernardo de Terezeda ——

It. Otro en los Recuellos de cinco medias de sembradura, linde heredades de Juan saenz de las fuentes y de Juan Blazquez ——

It. Otro junto al dho de tres Zelemines de sembradura, linde el dho linar y heredades, de Maria Blazquez ——

It. Otra por Zima los Recuellos de tres Zelemines linde Joseph Blazquez ——

It. Otro por Enzima de tres Zelemines de sembradura linde Joseph Blazquez ——

It. Otro por encima del Linar de diez Zelemines de sembradura, linde el dho henar y herederos de Juan Halo-

It. Otro en las fuentes del henar de quatro Zelemines linde Dn. Bernardo

t

Dn. Fran.co de Zerezeda

Itt. Otro por bajo del Camino jun-
to ala fuentes del enar de dos
Zelemines de sembradura, linde el
Camino delos Verullos

Itt. Otro bajo los prados del Senar de
seis Zelemines de Sembradura
linde piezas de Juan Blazquez
y Domingo de Rauanera

Itt. Otro enel Caluario de tres Zelemi-
nes de Sembradura, linde el Camino
piezas de Juan y Pedro Blazquez

Itt. Otro Zentero en las Mançadillas con
un Royal todo de Catorze Zelemines
de sembradura linde pieza de Juan
Malo, Fran.co Martinez y Diego del
Prado

Itt. la pieza que llaman del Saz de
diez medias de Sembradura, linde
piezas de dho Dn. Fran.co de Zerezeda

Ytt Otra en los Abonares con su Liñar de diez medias de sembradura, lin.s de dho Dn. Fran.co de Rezezeda, Christoual Blazquez, Domingo de Casa, y la Zequia ———

Ytt. Otra de diez y siete medias de sembradura en el Humilladero linde piezas de las Animas, Christoual Blazquez Ana Maria Martinez, Joseph Malo y Pedro Crespo ———

Ytt. las Mangadas de junto a las Sexas de seis Zelemines de Sembradura, lin.s de piezas de Christoual Blazquez y de las Animas y el Camino del Humilladero ———

Ytt Un Liñar junto al Humilladero de ocho Zelemines de Sembradura linde dho Dn. Fran.co de Rezezeda, Juan Blazquez y Pedro Crespo ———

Ytt Otro Liñar junto la oya de dos Zelemines, linde Juan Garcia por encima

It. Pedro Blazquez ———

It. Un Huerto de Casa de dos zelemines y medio ———

It. Una heredad en Valondo de ocho zelemines ———

It. Una Hera en la hera larga de dos zelemines linde Isauel del Prado ———

It. Otra Hera zerrada de diez zelemines ———

It. Otro pedazo en las majadales de dos zelemines linde Pedro Blazquez ———

tierras de Vizmanos: It. Un zenteno en las tres lenguas de cinco medias linde las Espinosas de Dn Juan Joseph y el Camino de Valoria ———

It. Otro de raso del Camino de Valoria de cinco medias linde piezas de Dn Manuel y el Camino ———

It. Otro en el Rio Morenillo de una fanega de sembradura, linde el Rio, y Juan Mrnz Calleja y el Camino de Valoria ———

It. En el Vegadio un Linar q llaman de la

t

Virgen de una fanega de sembra
dura, linde heredades de D. Juan
Joseph, Fran.co Malo, y Josse Saenz
de Corraliza ____

Ytt Otra que llaman el Martillo de siete
Zelemines linde Diego Lozano y Pe
dro Ruiz ____

Ytt Otro que llaman las tierras malas
de diez Zelemines, linde dho D. Juan
Joseph y herederos de Rodrigo ____

Ytt Otro en la Carrera de seis Zelemines
de sembradura linde el Camino ____

Ytt Otro en la Salida de la Calleja de
seis Zelemines, linde Miguel Duro
Dn. Grabiel ____

Ytt Otro que llaman el del Saz de tres
Zelemines, linde el dho Dn Juan
Joseph y la Zequia ____

Ytt Otro donde llaman de Aranjuez de
tres Zelemines de sembradura, linde
la dha Zequia ____

t

It Otra en la Lobrega de tres Zele
mines linde Luis Duro y el
Camino de la lobrega ——

It Otro que llaman la Huerta de
Una fanega, linde Miguel Duro
y herederos de Diego Saenz y el
Barranco ——

It Otra encima los Prados de la lobrega
de Una media linde Pedro Luis y el
Camino ——

It Otra en Sntiago, Una debaxo del
Camino de la Villa de diez y seis Ze
lemines de sembradura linde piezas
de Dn Juan Joseph y Pedro Luis ——

It Otra en los Rebollos luengos de
diez y ocho Zelemines de sembradura ——

It Otra pieza en la Oya del Miron
de Una fanega de sembradura linde
el Prado de las fuentecillas ——

It Otra Mangada de tierra encima del dho
Prado de dos Zelemines de sembradura ——

t

Linde pieza de Bd. Blazquez
de Orzmanos

Itt Otra en la Oza del Miron de una
fanega de sembradura linde pie
zas de Juan Guapo y del dho Dn
Fran.co de Zerezeda

Itt Otra encima la mata de Orzmanos
de una fanega de sembradura lin.e
de la dha mata

Itt. Otra mangada de tierra mas arri
ba de ocho zelemines de sembradu
ra linde pieza de Fran.co Malo y
un lleco por encima

Itt Un zentenar en donde dicen los
Rinsarios de cauida de tres zelemi
nes linde un Veaso

Itt Otra junto la Serranesa de medio
zelemin linde la Serranesa

Itt Otro pedazo de dos zelemines de sembra
dura, linde heredades de Martin saenz

Itt Otra en la Fuente de la mata de seis Zelemines linde Dn Ju Joseph y la Vereda ___

Itt Otro pedazo de tierra q llaman el Vallortin de quatro Zelemines de sembradura, linde el arroyo y Heredades de la Dura, y Huertos de Vizmanos ___

Itt. Un Huerto deuajo la Fuente de tres Zelemines de Sembradura, linde la Calle y Huerta de Dn Juan Joseph ___

Itt Una Herrañesa junto ala Fragua de tres Zelemines, linde la Calle y Dn Grabiel ___

Itt. Otro junto ala Zequia del Regadio de seis Zelemines de Sembradura, linde el Camino y otro Dn Gabriel de Cereceda ___

Itt Otra en el Camino del aydillo q llaman la Canal de seis Zelemines ___

de Sembradura, linde el Cami-
no y dho Dn Grabiel de Zerezeda.

Itt Otra encima las Seras de una
fanega de Sembradura linde
Miguel Duro y el dho Dn Gra-
biel ———

Itt Dos Mangadas en la Costanilla
de tres Zelemines de Sembradura
linde la dha Costanilla y un Viña-
zo en el medio y el Camino ———

Itt Otra en los Hoyales de dos fanegas
de sembradura, linde Maria Josepha
Dn Juan Joseph ———

Itt Otra en los Hoyazos de dos fanegas
de Sembradura, linde Diego Perez
y dho Dn Juan Joseph Duro de
Velasco ———

Itt Un Zentenar en la Ontanilla de
diez y ocho medias de Sembradura
linde Zentenares de Diego Escudero

Pedro Luis y el Camino del llano

Itt Otra junto al Prado de Juan Escudero de dos fanegas de sembradura linde el prado del Camino del monte

Itt Otra en el Robredillo de diez medias de sembradura, linde herederos de la Romera y prados de Villarejo

Itt Otra en el dho pago, junto al Maguillo de diez y seis zelemines linde el Camino, y por ambos lados Dn Franco de Zerezeda

Y no hubo mas Bienes Rayzes en la Jurisdicion de dha Villa de Languas, y dhos Contadores pusieron por mas Cuerpo de Bienes muebles que ay existentes en el Lugar de Berguzas Jurisdicion de dha Villa de

Danguas en la forma siguiente ____

Bienes muebles en la Jurisdicion de dicha Villa de Danguas

Primeramente Quatro sabanas delgadas ____

2tt — Dos Sauanas Vecias ____

tres Mantas Vecias ____

2tt Dos Cobertores azules ____

2tt Dos Gergones ____

2tt Un Colchon y Una ante Cama azul ____

2tt Dos Almoadas ____

2tt. Unos Manteles alemaniscos ____

2tt tres pares de Manteles Viejos ____

t

Itt. Dos Calderos y Una Caldera ____

Itt Dos Sartenes y Un Cazo ____

Itt Una Manta labrada ____

Itt. tres Sillas Viejas y diez taurete s ____

Itt Un bufete con Cajon y llaue ____

Itt. Una Arca de Pino Con llaue ____

Itt. Una Arca de Costilla con Su tapa ____

Itt Quatro arcas de Robre ____

Itt tres trillos ____

Itt. tres Armaduras de Cama Una torneada, y dos Sordinarias ____

Itt Diez y Nuê Pinturas de di-

____

t

58

ferentes santos

Itt Dos picas armas

Itt. Una Armadura de Azero
que son Peto, Espaldar y Mo-
rreon

Itt Una Acha y Una azada, mas
Un Podon, y Una media
de medir trigo

Itt. Dos Panderos y dos trigueros

10 Itt. Cinco piezas de tapizes

Itt. Unos Cedazos

Itt Una Artesa y Una talla

Itt. Dos asadores y Un tostador

Itt. Dos Cucharas de Perro

Itt Dos Vancos de Vespaldo
Un Peso sin garauato

Itt. Una Azuela, tres barrenos
y Un Escoplo

Itt. Una Gamella de Estregar

Itt Un Belon ——

Itt Una Perola de Estaño ——

Declaraz.on: Todos los quales dhos Bienes
assi muebles, como Rayzes, que es-
tan existentes en los Lugares
de Berguizas y Vizmanos
Jurisdiccion de dicha Villa de
Yanguas, los dhos Contadores no
les dieron Valor alaja por alaja
ni heredad por heredad
â Causa de hallarsen en tierra
de Estremadura los Vezinos de
dhos Lugares q. son personas q.
pueden y deuen Tener entero Co-
nocimiento, Como naturales por
su Exalta tasacion, los dhos
Contadores por noticias q. tie-
nen, para la mejor prosecucion

De esta quenta, por aora los Estiman y dan la Estimacion de todos ellos en precio de Cinquenta mil Reales de Vellon, mediante tener presente el que todos los dhos bienes, assi muebles como Rayzes, los han de adjudicar por iguales partes a los dhos Dn Manuel Vizente y Da Manuela Franca de Zerezeda, por ser Combeniente sea assi la dha adjudicacion, mayormente quando no puede haver agravio alguno a las partes

Declaracion sobre la Hazienda de las Zercanias de Borja y Lugar de Villanueba:

Y no Obstante la declaracion por nosotros

t

Hecha al fol. Setenta, sobre la hacienda del lugar de Villanueva y Cercanias de la Ciudad de Soria, decimos que respecto de que el dho. Dn. Manuel de Rezereda, quiere pasar a vivir y morar ala dha Ciudad de Soria se le Encarga la Administracion, percepcion y Cobranza de todas las renta de dhas haciendas y que las administre, con quenta y razon, interin que nose justificare ser del Mayorazgo ò Mayorazgos, que legitimamente goza como Sr. de Osunilla, ò agregacion a ellos, y pasados dos años des de la Confirmacion de estas quentas y en este tiempo no hallando Justificacion segun derecho; Declaramos tocarle y pertenecer la mitad de dhas haciendas ala dha Da. Manuela Franca. de Rezereda su hermana.

Y desde aora para Entonzes, lle
gado el dho caso, se la adjudica
mos y apropiamos, Usando de la
facultad que para ello tenemos
desta misma Suerte, que le llevamos
adjudicada la demas parte y por
cion que le ha tocado y pertene
cido, segun su Hijuela; Y con esta
Declaracion y las demas Expresadas
En todas estas dhas quentas, las fe
necemos y acavamos segun Dios nro
Señor nos ha dado â Entender, Y
pedimos ael dho ss.or Theniente de Corre
xidor, mande se le de traslado de
Ellas alas partes, para si tienen algo que
decir sobre ellas, y no haviendo, las
mande aprobar y Confirmar, y lo
firmaron En la Villa de Ala
mil, â Veinte dias del mes de
Abril de mil Setecientos y Veinte

y Cinco años = Y assi mismo de
cimos que mediante se ha deuido poner
por Pliego d deudas de estas quentas,
los derechos que el dho. Dn. Diego
Manso, ha deuido percivir por el
trauajo de su Administracion, y los
alimentos y gastos q. ha tenido con
dhos Dn Manuel Vizenia y Da
Manuela Franca de Zerezeda sus
menores, le dejamos reseruado su de
recho, para q los pida quando y
ante quien le Combenga, ut supra=
Dn Joseph Martinez Lopez = Dn.
Franco de Soldeuilla = ante mi = Ma
nuel de Soldeuilla

Todos Los quales dhos Bienes, Como y
segun Consta de las Declaraciones de
dhas quentas que fueron aprouadas
Juradas y Confirmadas por las
partes En toda forma, son los q.

Tocaron y pertenecieron segun suertes ala dha señora Dª Manuela Franca de Rezezeda y Villanueva, como van expresados, en esta Hijuela, la que concuerda con los Recados substanciales de dha quenta con la que se halla original en ella, como assi parece y consta mas largamente en las referidas quentas a que me refiero = Y de pedimto de Juan Martinez Pastor Curador adlitem de Dn Phelipe Manso de Velasco, Marido y conjunta persona de dha sa Dª Manuela Franca de Rezezeda y Villanueba, doy este presente traslado en estas Sesenta y Una fojas con la q va mi Signo, la primera del sello tercero y las demas del comun, en cumplimiento de lo q se manda

Por el Auto de aprouar En y Confirmacion
dado En Veinte y quatro dias del mes de Abril
de este pres.te año, a todo lo qual me remito=
Y en fee de Ello lo Signo y firmo En esta
Villa de Malda â quatro dias del mes de
Mayo de mil Setecientos y Veinte y Cinco
años= Vet= la mitad

Manuel de soldeuilla